



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLI

• VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2001 •

NÚMERO 215

FASCÍCULO SEGUNDO

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

17041 *ORDEN de 28 de agosto de 2001 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D vacantes en el Ministerio del Interior.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el capítulo II del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, relativo a la provisión de puestos de trabajo, de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Requisitos de los aspirantes

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los Servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Las anteriores limitaciones a la participación no se aplicarán para los puestos de trabajo correspondientes a la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, ni para los puestos de prevención de riesgos laborales.

2. Cumplidos los requisitos del apartado anterior, podrán participar en el presente concurso, los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento.

Las claves AE, A3, EX11, EX18, EX21 y TPS, que figuran en el anexo I, tienen respectivamente la siguiente significación:

AE: Adscripción a funcionarios de la Administración del Estado.

A3: Adscripción a funcionarios de la Administración del Estado, Autónoma y Local.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de la Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telecomunicaciones, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

EX18: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de la Docencia, Investigación, Servicios Postales y Telecomunicaciones, Instituciones Penitenciarias y del Transporte Aéreo y Meteorología.

EX21: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de la Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telecomunicaciones y Transporte Aéreo y Meteorología.

TPS: Titulación o capacitación para desempeñar funciones de nivel superior en materia de prevención de riesgos laborales, según el artículo 37.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por R.D. 39/1997.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de

presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

a) Se trate de funcionarios destinados en el ámbito de una Secretaría de Estado del Ministerio del Interior, y concursen a vacantes de la Secretaría de Estado en la que están destinados.

b) Se trate de funcionarios del Ministerio del Interior, destinados fuera del ámbito de una Secretaría de Estado, y soliciten vacantes no adscritas a una Secretaría de Estado.

c) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación.

d) Procedan de un puesto de trabajo suprimido, excepto en el procedimiento de reasignación de efectivos.

e) A estos efectos, a los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo o Escala desde el que concursan por promoción interna o integración, y que permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban en el Cuerpo o Escala desde el que se produjo el acceso, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se de alguno de los supuestos del apartado 1.

3. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el presente concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, tienen la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Asimismo, están obligados a participar en este concurso, los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa, siempre que les sea notificado.

6. Los funcionarios en situación de servicios especiales podrán participar en el concurso siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

7. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Méritos

Tercera.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos enumerados en el punto 1 de la base cuarta. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una Memoria para cada uno de los puestos solicitados, elaborada por los candidatos con arreglo a lo dispuesto en el punto 2.2 de la base cuarta.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de cuatro puntos en la primera fase y cinco en la segunda.

Cuarta.—Las valoraciones de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración de esta primera fase no podrá ser superior a 16 puntos.

1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

- a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: Tres puntos.
- b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.
- c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: Un punto.

1.1.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

1.1.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

1.1.4 El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al de Interior y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano a que se refiere la base sexta.2 que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo IV.

1.2 Se adjudicarán hasta un máximo de siete puntos en función del trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los criterios que a continuación se exponen, pudiendo optar quienes se encuentren desempeñando un puesto en comisión de servicios, por la valoración del puesto que se desempeña en la actualidad o por la valoración del puesto de origen de la comisión de servicios.

Esta opción debe de realizarse expresamente, adjuntando a tal efecto la petición a la instancia de participación, valorándose en su defecto el puesto de trabajo actualmente desempeñado.

- a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado durante:

Período igual o superior al año: Siete puntos.
Período inferior al año: Seis puntos.

- b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado durante:

Período igual o superior al año: Seis puntos.
Período inferior al año: Cinco puntos.

- c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado o inferior en cinco o más niveles durante:

Período igual o superior al año: Cinco puntos.
Período inferior al año: Cuatro puntos.

d) Aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño a los efectos del apartado anterior el mínimo establecido en cada supuesto.

e) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional porque hayan sido cesados en puestos de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso y así lo solicite los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban desde la fecha de toma de posesión en el mismo.

f) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de familiares y de servicios especiales, se atenderá el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala, computándose el tiempo de desempeño desde la fecha de la toma de posesión en el mismo.

1.3 Cursos: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados en el anexo V de la presente Orden, siempre que se haya expedido diploma o certificado

de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento o impartición y figuren especificados con el correspondiente código en el anexo I de la presente Orden, se otorgará medio punto por cada curso superado o impartido, hasta un máximo de tres puntos. Sólo se valorará un curso por cada código de los relacionados en el anexo I.

1.4 Antigüedad: La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, pero no aquellos prestados simultáneamente en otros igualmente alegados.

1.5 En aplicación de lo dispuesto en el apartado Séptimo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre Ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, publicado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 18 de junio de 1998, se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en dicho Acuerdo para la valoración del grado personal y del trabajo desarrollado. A estos efectos, el grado personal consolidado deberá recogerse en la certificación modelo anexo IV a que se refiere la base sexta.2, o en su defecto acreditarse mediante copia compulsada del correspondiente acuerdo administrativo de reconocimiento de grado.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta fase podrá llegar hasta 10 puntos.

2.1 Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, adecuados a las características del puesto o puestos solicitados, entre los que podrán figurar: Titulaciones académicas, diplomas, publicaciones, estudios, labor docente, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencias o permanencia en un determinado puesto, etc., serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

2.2 La Memoria elaborada por los candidatos para cada uno de los puestos solicitados, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenido en el anexo I. Dicha memoria constará, como máximo de dos hojas de tamaño DINA-4, mecanografiadas a doble espacio por una sola cara.

2.3 La Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos que estime oportunos para la celebración de una entrevista, al objeto de precisar algún particular relacionado con sus méritos específicos y/o la Memoria.

Las citaciones de los candidatos seleccionados por la Comisión de Valoración para la entrevista deberá hacerse de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.4 La valoración de esta fase deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, debe reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

3. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

Solicitudes

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, estarán dirigidas a la Subdirectora General de Personal e Inspección, y se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden, debiendo presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, 7, 28010 Madrid, o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se cursen por conducto de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de éstas, antes de ser certificadas.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán incluir en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

3. En el caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición presentada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Requisitos y documentación

Sexta.—1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad han de efectuarse en certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo IV, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o Unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u Organismo de la Administración del Estado en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados deberán ser expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

3. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente, y en el caso de funcionarios de Administración Local, por la Secretaría de la entidad local correspondiente.

4. En el caso de excedencia voluntaria o procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento u organismo a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o procedentes de la situación de expectativa de destino.

En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo, que también las expedirán a los procedentes de la situación de excedencia forzosa. En el supuesto de funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares y servicios especiales, las certificaciones serán expedidas por las Unidades donde el funcionario tenga su reserva de puesto de trabajo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria por interés particular y de excedencia por el cuidado de familiares, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.

6. Quienes participen en el concurso procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

7. También habrán de acreditarse documentalmente, mediante certificado expedido al efecto, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad para el puesto de trabajo solicitado.

8. Unida a la certificación del anexo IV, deberá acompañarse, por cada puesto de trabajo solicitado, un anexo III con la relación de méritos y todos los documentos justificativos de los méritos alegados, así como la Memoria.

9. Los interesados deberán acompañar a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.

Valoración de méritos y adjudicación

Séptima.—1. Los méritos y la Memoria se valorarán por una Comisión compuesta por los siguientes miembros designados por la autoridad convocante:

Presidente: Subdirectora general de Personal e Inspección del Ministerio del Interior o persona en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios del Departamento y un funcionario del Centro Directivo del que dependa el puesto convocado.

Podrán tomar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales siguientes: CC.OO., CSI-CSIF, UGT y USO, quienes serán nombrados a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesado el preceptivo informe por la autoridad convocante, si no se formula la correspondiente propuesta de nombramiento en el plazo de diez días, se entenderá que dicha Central Sindical ha decaído de su opción.

De entre los miembros designados en representación de la Administración, la autoridad convocante designará un Secretario.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de Asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

A cada miembro titular de la Comisión de Valoración podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden principal para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación total obtenida de acuerdo con el punto 3 de la base cuarta.

b) Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

4. En ningún caso serán adjudicados puestos vacantes a solicitantes que no alcancen las puntuaciones mínimas que figuran en la base tercera.

Una vez valoradas en su totalidad las solicitudes presentadas se declarará desierto el puesto convocado, si ninguno de los candidatos que concurren al mismo alcanza la puntuación mínima exigida en cada caso.

5. Podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de la relación de puestos de trabajo del Departamento se haya suprimido o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Resolución

Octava.—1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio del Interior que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»

en la que figurará, junto al destino adjudicado el grupo de adscripción (artículo 25 de la Ley 30/1984), Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación a que se refiere el punto siguiente, párrafos cuarto, quinto y sexto, los interesados obtengan otro destino bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que hubiese obtenido destino.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará servicio activo.

6. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

7. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9, a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de agosto de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), la Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

ANEXO I

NUM. ORD.	VAC.	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	RPT.	NIV.	COMPLEM. ESPECIF.	GR.	CUER.	ADM.	CUR.	TITUL.	OBS.	MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
1	1	MADRID	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA EXTRANJERÍA Y LA INMIGRACIÓN GABINETE DELEGADO DEL GOBIERNO JEFE SERVICIO OBSERVATORIO	005	26	1 308 684 plus 7 865,35 €	AB	EX21	AE	C04 C06 C07 C44			- TITULACIÓN SUPERIOR EN SOCIOLOGÍA, ESTADÍSTICA O CIENCIAS ECONÓMICAS. - EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BASE DE DATOS. - EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE INFORMES BASADOS EN ANÁLISIS ESTADÍSTICOS. - EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE GRÁFICOS Y AUTOEDICIÓN. - CONOCIMIENTOS AVANZADOS DE INGLÉS O FRANCÉS.	- ELABORACIÓN DE ANÁLISIS SOBRE EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN. - DISEÑO Y COORDINACIÓN DE BASE DE DATOS DE EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN.
2	1	MADRID	JEFE SERVICIO OBSERVATORIO	005	26	1 308 684 plus 7 865,35 €	AB	EX21	AE	C04 C06 C07			- TITULACIÓN SUPERIOR EN LAS ESPECIALIDADES DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA SOCIAL O GEOGRAFÍA HUMANA. - EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BASES DOCUMENTALES. - EXPERIENCIA EN PROGRAMAS SOCIALES Y CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. - CONOCIMIENTOS AVANZADOS DE INGLÉS O FRANCÉS.	- COORDINACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO. - MANTENIMIENTO DE LA RED DE OBSERVADORES DE LA INMIGRACIÓN. - ELABORACIÓN DE ANÁLISIS CUALITATIVOS Y TRATAMIENTO INFORMACIÓN.
3	1	MADRID	SECRETARIO PUESTO TRABAJO N 30	011	14	558 492 plus 3 356,60 €	CD	EX11	AE	C01 C08			- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SECRETARÍA. - EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA, AUTONÓMICA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES. - EXPERIENCIA EN EL MANEJO PROGRAMA INFORMÁTICO POWER POINT. - CONOCIMIENTOS AVANZADOS DE INGLÉS ESCRITO Y HABLADO.	ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL OPI.
4	1	MADRID	DIRECCIÓN GRAL. DE EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN UNIDAD DE APOYO CONSEJERO TÉCNICO ASUNTOS COMUNITARIOS	003	28	2 120 112 plus 12 742,13 €	A	EX21	AE	C37			- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA. - DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS HABLADO Y ESCRITO Y USO DEL FRANCÉS HABLADO Y ESCRITO. - AMPLIA EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES (NACIONES UNIDAS, CONSEJO DE EUROPA, UNIÓN EUROPEA).	- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS EN EXTRANJERÍA. - EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE ASUNTOS COMUNITARIOS EN MATERIA DE EXTRANJERÍA. - EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS.

NUM. ORD.	VAC.	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	RPT.	NIV.	COMPLEM. ESPECIF.	GR.	CUER.	ADM.	CUR.	TITUL.	OBS.	MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
5	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN JEFE SERVICIO CURSOS Y FORMACIÓN	027	26	1 308 684 plus. 7 865,35 €	AB	EX21	AE	C01 C09 C10 C11			- EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN - EXPERIENCIA DOCENTE EN CURSOS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	FUNCIONES DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS DIRIGIDOS A PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, GESTIÓN DE CONVENIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y APOYO AL ÁREA DE COORDINACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL
6	1	MADRID	JEFE SECCIÓN NORMATIVA	029	24	476 256 plus. 2 862,36 €	AB	EX21	AE	C07			- DIPLOMADO EN DERECHO - EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS. - EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE WORD	FUNCIONES DE GESTIÓN RELATIVAS A LA PREPARACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS.
7	1	MADRID	JEFE SECCIÓN INTERNACIONAL	030	24	476 256 plus. 2 862,36 €	AB	EX21	AE	C07 C12			- EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN EN FOROS INTERNACIONALES - EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE WORD - CONOCIMIENTOS DE INGLÉS Y FRANCÉS.	FUNCIONES DE GESTIÓN EN MATERIA DE INMIGRACIÓN EN LOS ÁMBITOS BILATERAL Y MULTILATERAL.
8	1	MADRID	JEFE SECCIÓN ARCHIVO Y PUBLICACIONES	031	24	476 256 plus. 2 862,36 €	AB	EX21	AE	C07			- EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y FONDOS DOCUMENTALES - EXPERIENCIA EN CATALOGACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS - EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PUBLICACIONES - EXPERIENCIA EN MANEJO DE WORD Y EXCEL.	FUNCIONES DE GESTIÓN DE ARCHIVO Y PUBLICACIONES EN EL ÁREA DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL
9	3	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASILO INSTRUCTOR N.24	011	24	476 256 plus. 2 862,36 €	AB	EX21	AE	C07 C12 C13			- EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS CON ATENCIÓN DIRECTA A LOS CIUDADANOS - FRANCÉS Y/O INGLÉS A NIVEL CONVERSACIONAL. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE ASILO Y EXTRANJERÍA - MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS (WORD, BASE DE DATOS)	- INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ASILO (FASE DE ADMISIBILIDAD, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN). - TRAMITACIÓN DE PETICIONES DE ASILO EN EL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS. - REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS A LOS DEMANDANTES DE ASILO. - GUARDIAS DE FINES DE SEMANA.

NUM. ORD.	VAC.	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	RPT.	NIV.	COMPLEM. ESPECIF.	GR.	CUER.	ADM.	CUR.	TITUL.	OBS.	MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
10	1	MADRID	SUBSECRETARÍA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONOMICA Y PATRIMONIAL JEFE DE SECCIÓN DE ADQUISICIONES N 24	022	24	476.256 ptas 2.862,36 €	AB	EX11	AE	C10 C14			- EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, POR LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS QUE PREVE LA L.C.A.P., INCLUIDO LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO. - EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS, ASÍ COMO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. - EXPERIENCIA Y MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE CARÁCTER GENERAL, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE (SIC-2), Y DEL SISTEMA INTEGRADO CENTRAL DE REGISTRO APLICACIÓN NORMALIZADA (SICRAN).	- TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. - SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

NUM. ORD.	VAC.	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	RPT.	NIV.	COMPLEM. ESPECIF.	GR.	CUER.	ADM.	CUR.	TITUL.	OBS.	MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
11	1	MADRID	OFICIALIA MAYOR Y CENTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN JEFE SERVICIO PREVENCIÓN B	059	26	1.308.684 plus 7.865,35 €	AB	EX18	AE	C15 C16 C17 C18 C20	TITULACIÓN UNIVERSIT. DE PRIMER O SEGUNDO CICLO	TPS	- FORMACIÓN TÉCNICA, BIOLÓGICA, O MEDIOAMBIENTAL. - ACREDITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR AL MENOS EN DOS DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS. - AMPLIA EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PLANES Y EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A NIVEL SUPERIOR. - EXPERIENCIA COMO USUARIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN. - EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN. - EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.	- EN DEPENDENCIA DEL ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COLABORA CON EL JEFE DE LA UNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN. - PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y/O COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA. - ADECUACIÓN ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y LOS RECURSOS DE QUE DISPONE EL MINISTERIO, TANTO PROPIOS COMO CONCERTADOS. - ASESORAMIENTO Y APOYO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO EN LO REFERENTE A: - PLANES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA. - EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO QUE PUEDAN AFECTAR A LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES. - LA DETERMINACIÓN DE LAS PRIORIDADES EN LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADECUADAS Y LA VIGILANCIA DE SU EFICACIA. - LA INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL. - LA PRESTACIÓN DE LOS PRIMEROS AUXILIOS Y PLANES DE EMERGENCIA. - LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO.
12	1	MADRID	TÉCNICO PREVENCIÓN B	060	24	974.040 plus 5.854,10 €	AB	EX18	AE	C15 C17 C19 C20	TITULACIÓN UNIVERSIT. DE PRIMER O SEGUNDO CICLO	TPS	- EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN. - EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. - EXPERIENCIA COMO USUARIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN. - FORMACIÓN PROFESIONAL O ACADÉMICA QUE CAPACITE PARA LLEVAR A CABO RESPONSABILIDADES PROFESIONALES EQUIVALENTES O SIMILARES A LAS QUE PRECISAN LAS FUNCIONES A REALIZAR EN EL PUESTO DE TRABAJO.	- EN DEPENDENCIA DEL ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES REALIZA FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CORRESPONDIENTES A SU ESPECIALIDAD EN COLABORACIÓN CON EL RESTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN. LE CORRESPONDE DESARROLLAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES TAREAS: - ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO. - ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PLANES DE ACTUACIÓN PREVENTIVA. - FORMACIÓN E INFORMACIÓN AL PERSONAL.

NUM. ORD.	VAC.	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	RPT.	NTV.	COMPLEM. ESPECIF.	GR.	CUER.	ADM.	CUR.	TITUL.	OBS.	MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
13	1	MADRID	ANALISTA PROGRAMADOR	027	18	615.480 ptas. 3.699,11 €	BC	EX11	AE	C21 C22 C23 C24 C25 C26			- EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CARGA, OPTIMIZACIÓN Y FORMACIÓN A USUARIOS EN ENTORNO DE MICROORDENADORES - BAJO SISTEMA OPERATIVO MS-DOS, WINDOWS 3.11/95/NT/2000, Y SISTEMA OPERATIVO DE RED PC-NFS 5.0/PRO. - EXPERIENCIA EN RESOLUCIÓN DE AVERÍAS DE PRIMER NIVEL EN MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS. - EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y FORMACIÓN A USUARIOS DE PAQUETES OFIMÁTICOS CORELWORDPERFECT V.6 Y POSTERIORES, MS-OFFICE, PROFESSIONAL V.7 Y POSTERIORES, NETSCAPE Y EXPLORER. - EXPERIENCIA EN PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS BAJO SISTEMAS OPERATIVOS UNIX Y WINDOWS V.3.11 Y POSTERIORES, UTILIZANDO INFORMIX Y ACCES. - TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE DATOS DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL Y REALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS.	- INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO MICROINFORMÁTICO. - PROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y FORMACIÓN A USUARIOS EN PRODUCTOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS. - INSTALACIÓN DE EQUIPOS MICROINFORMÁTICOS.
14	1	MADRID	PROGRAMADOR DE PRIMERA	032	17	558.492 ptas. 3.356,60 €	CD	EX11	AE	C04 C06 C08 C27			- EXPERIENCIA EN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES BASADAS EN ACCESS, HOJAS DE CÁLCULO BASADAS EN EXCELL Y CREACIÓN DE GRÁFICOS MEDIANTE POWER POINT. - EXPERIENCIA EN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS PARADOX. - EXPERIENCIA EN PROGRAMACIÓN O UTILIZACIÓN DE BASES DE DATOS ELECTORALES HISTÓRICAS Y DE ARCHIVOS DOCUMENTALES. - EXPERIENCIA EN CARGA DE DATOS EN ACCESS A PARTIR DE FICHEROS DE TEXTO CON ANCHURA FIJA O DELIMITADOS. - EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE APLICACIONES DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y DE ENTORNO GRÁFICO. - EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS, HARDWARE Y SOFTWARE, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE A USUARIOS.	- PROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN A USUARIOS EN PRODUCTOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS. - INSTALACIÓN DE EQUIPOS MICROINFORMÁTICOS.

NUM ORD.	VAC	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	RPT	NIV	COMPLEM. ESPECIF.	GR	CUER	ADM	CUR	TITUL	ORS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
15	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL E INSPECCIÓN JEFE SERVICIO PERSONAL LABORAL	012	26	1.308.684 ptas. 7.865,35 €	AB	EX11	AE	C10 C36			- FORMACIÓN EN DERECHO LABORAL. - CONOCIMIENTO DEL CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PERSONAL LABORAL. - EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO/RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL. - EXPERIENCIA EN LA ASISTENCIA A REUNIONES DE LA SUBCOMISIÓN DEPARTAMENTAL DE LA C.I.V.E.A. DEL CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL. - EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL. - EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE COORDINACIÓN ENTRE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GRUPOS DE TRABAJO. - EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE TAREAS DEL SECRETARIADO DE ORGANOS COLEGIADOS (REDACCIÓN DE ACTAS, EJECUCIÓN DE ACUERDOS, ETC.). - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON EL INEM. - EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL Y DE LA BASE DE DATOS BADAHAL.	- GESTIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. - SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL FIJO Y TEMPORAL. PLANES DE CONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO/RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, PROCESOS DE SELECCIÓN, ETC. - SECRETARIADO DE LA SUBCOMISIÓN DEPARTAMENTAL DE LA C.I.V.E.A. DEL CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL. - COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DIRECTIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL.
16	1	MADRID	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS JEFE DE ÁREA DE RECURSOS	003	28	1.813.344 ptas. 10.898,42 €	A	EX11	AE				- LICENCIADO EN DERECHO. - EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO. - EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS. - EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE ALZADA, REPOSICIÓN Y REVISIÓN Y EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN EN MATERIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, SEGURIDAD PRIVADA, EXTRANJERÍA, ASOCIACIONES, PROTECCIÓN CIVIL, INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, TRÁFICO, RÉGIMEN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN. - ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS SOBRE RECURSOS Y OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LAS EXPRESADAS MATERIAS. - ELABORACIÓN DE MEMORIAS ESTADÍSTICAS. - EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS RELACIONALES. - EXPERIENCIA OFIMÁTICA ENTORNO WINDOWS.	- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COORDINACIÓN DE UN EQUIPO DE LICENCIADOS EN DERECHO, TÉCNICOS DE RECURSOS. - SUPERVISIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS SOBRE MATERIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, SEGURIDAD PRIVADA, EXTRANJERÍA, ASOCIACIONES, PROTECCIÓN CIVIL, INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, TRÁFICO, RÉGIMEN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN. - ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS SOBRE RECURSOS Y OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LAS EXPRESADAS MATERIAS. - ELABORACIÓN DE MEMORIAS ESTADÍSTICAS.

NUM ORD.	VAC	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	RPT	NIV	COMPLEM ESPECIE	GR	CURR	ADM	CUR	TITUL	OBS.	MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
17	1	MADRID	TÉCNICO RECURSOS	005	26	1.308.684 ptas. 7.865,35 €	AB	EX11	AE	C11			- LICENCIADO EN DERECHO. - EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A MATERIAS DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO. - EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RELATIVOS A LA MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.	- TRAMITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A MATERIAS DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO.
18	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ASISTENCIA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	029	26	1.308.684 ptas. 7.865,32 €	AB	EX11	AE	C10			- EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO. - EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE INDEMNIZACIONES A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO. - EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA.	- COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO EN MATERIA DE PROGRAMAS ASISTENCIALES A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.
19	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES	019	24	476.256 ptas. 2.862,36 €	AB	EX11	AE	C06 C10 C31			- CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD. - CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS EN INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. - CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA (WORD, ACCES)	- REVISIÓN DE CUENTAS DE LAS ASOCIACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA. - TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE DEPÓSITO DE CUENTAS. - TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE REVOCACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE ASOCIACIONES.
20	1	MADRID	JEFE SECCIÓN REGISTROS TAURINOS	024	22	387.372 ptas. 2.328,15 €	BC	EX11	AE	C06			- CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS EN INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. - CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA (WORD, ACCESS). - EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS.	- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. - ATENCIÓN AL PÚBLICO. - UTILIZACIÓN DE BASES DE DATOS Y HOJAS DE CÁLCULO.

NUM. ORD.	VAC.	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	RPT.	NIV.	COMPLEM. ESPECIF.	GR.	CUER.	ADM.	CUR.	TITUL.	OBS.	MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
21	1	MADRID	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANES Y OPERACIONES DIRECTOR DE PROGRAMA DE RIESGO QUÍMICO	007	26	1 308 684 plus. 7 865,35 €	AB	EX11	AE	C32 C33 C34			- LICENCIADO EN CIENCIAS. - EXPERIENCIA EN TRANSPOSICIÓN DE DIRECTIVAS COMUNITARIAS. - AMPLIO CONOCIMIENTO DE LA DIRECTIVA 96/82/CE Y R.D. 1237/1999 SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES GRAVES. - EXPERIENCIA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. - PARTICIPACIÓN EN REUNIONES TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y LA NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES GRAVES. - EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE CURSOS Y SEMINARIOS. - EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN DE PONENCIAS. - CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA: BASES DE DATOS, HOJAS DE CÁLCULO, PRESENTACIONES, GIS. - CONOCIMIENTO AVANZADO DE INGLÉS.	- COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE RIESGO QUÍMICO. - PARTICIPACIÓN EN REUNIONES TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LA DIRECTIVA 96/82/CE Y EN LAS DISTINTAS SUBCOMISIONES DE COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. - DESARROLLO DE DOCUMENTOS TÉCNICOS, INFORMES, GUÍAS, ETC., RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y LA NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES GRAVES. - ORGANIZACIÓN DE REUNIONES, SEMINARIOS Y CURSOS. - SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, ACUERDOS Y CONVENIOS CON DISTINTOS ORGANISMOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS. - PARTICIPACIÓN DE PONENCIAS EN SEMINARIOS, CURSOS, ETC., DIRIGIDOS A LOS GRUPOS INTERVINIENTES EN EMERGENCIA.
22	1	MADRID	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS JEFE SERVICIO PREVENCIÓN	010	26	1 308 684 plus. 7 865,35 €	AB	EX21	A3	C40 C41			- EXPERIENCIA EN DISEÑO Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (ESCOLAR, FAMILIAR, SALUD, LABORAL, COMUNITARIO...) - EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y OTROS MEDIADORES SOCIALES EN EL CAMPO DE LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS. - PARTICIPACIÓN COMO PONENTES EN CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS ENCUENTROS CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES. - ELABORACIÓN DE MATERIALES PREVENTIVOS SOBRE LAS DROGODEPENDENCIAS, CON ESPECIAL VALORACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. - CONOCIMIENTOS SOBRE DISEÑO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, ESPECÍFICAMENTE, ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS MISMOS	- DISEÑO DE PROGRAMAS Y MATERIALES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN. - VALORACIÓN DE PROYECTOS PREVENTIVOS, TANTO CIENTÍFICOS COMO DE INTERVENCIÓN, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL DISEÑO DE LA EVALUACIÓN. - REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, INFORMES Y MEMORIAS SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS. - IMPARTICIÓN DE CURSOS Y CONFERENCIAS SOBRE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS. - ASESORAMIENTO TÉCNICO EN ESTA MATERIA, TANTO A LA SUBDIRECCIÓN DEL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS COMO A ENTIDADES SOCIALES Y PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN ESTE CAMPO.

NUM. ORD.	VAC.	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUERTO DE TRABAJO	RPT.	NIV.	COMPLEM. ESPECIF.	GR.	CUER.	ADM.	CUR.	TITUL.	OBS.	MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
23	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES JEFE ÁREA CONTROL SUSTANCIAS CATALOGADAS	003	28	1 813 344 Ptas. 10 898,42 €	A	EX21	AE	C40 C41 C42			- EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES CON LAS RELACIONES QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE CATALOGADAS SUSCEPTIBLES DE DESVÍO PARA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. - EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE MATERIAS RELACIONADAS CON LAS DROGODEPENDENCIAS. - EXPERIENCIA EN EL CAMPO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES, PREFERENTEMENTE CON PARTICIPACIONES EN GRUPOS DE TRABAJO DE LA UNIÓN EUROPEA. - EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS.	- GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DEL REGISTRO GENERAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS SUSCEPTIBLES DE DESVÍO PARA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. - COORDINACIÓN CON LOS REGISTROS DELEGADOS Y EL REGISTRO ESPECIAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS SUSCEPTIBLES DE DESVÍO PARA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. - ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN DEL REGISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CATALOGADAS.
24	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES JEFE ÁREA RELACIONES INTERNACIONALES	005	28	1 813 344 Ptas. 10 898,42 €	A	EX11	AE	C40 C42			- LICENCIATURA EN DERECHO. - EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DEL OBSERVATORIO EUROPEO DE DROGAS Y TOXICOMANÍAS Y EL CONSEJO DE EUROPA. - EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS. - CONOCIMIENTOS DE INGLÉS. SE VALORARÁ EL CONOCIMIENTO DE OTRAS LENGUAS OFICIALES DE LA UNIÓN EUROPEA.	- COORDINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN EL OBSERVATORIO EUROPEO DE DROGAS Y TOXICOMANÍAS (OEDT) Y DE LOS TRABAJOS DEL PUNTO FOCAL DE ESPAÑA EN LA RED REITOX (RED EUROPEA DE INFORMACIÓN SOBRE TOXICOMANÍAS). - COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE EUROPA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS. - COORDINACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPAÑOLA Y ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES DE NACIONES UNIDAS EN VIENA. ESTUDIO, INFORME Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA LA FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS (PNUID). - COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESPAÑA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD) DE LA OEA. ESTUDIO, INFORME Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA CIDAD. - COORDINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE DROGAS. - DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR.

NUM. ORD.	VAC.	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	RPT.	NIV.	COMPLEM. ESPECIF.	GR.	CUER.	ADM.	CUR.	TITUL.	OBS.	MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
25	1	MADRID	JEFE AREA RELACIONES UNION EUROPEA	008	28	1.813.344 plus 10.898,42 €	A	EX11	AE	C40 C42			- LICENCIATURA EN DERECHO - FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN DERECHO COMUNITARIO - EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO EN MATERIA DE DROGAS DE LA UNIÓN EUROPEA - EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS - CONOCIMIENTO DE INGLÉS Y FRANCÉS	- COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESPAÑA EN MATERIA DE DROGAS EN EL SEÑO DE LA UNIÓN EUROPEA - SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA EUROPEA SOBRE DROGAS (2000-2004) Y SU PLAN DE ACCIÓN - COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE DROGAS QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS - SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES COMUNES Y OTRAS NORMATIVAS COMUNITARIAS REFERIDAS AL FENÓMENO DE LAS DROGAS - SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPAÑOLES FINANCIADOS POR FONDOS COMUNITARIOS - DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR
26	1	MADRID	JEFE SERVICIO RELACIONES MULTILATERALES	006	26	1.308.684 plus 7.865,35 €	AB	EX11	AE	C40 C41 C42			- EXPERIENCIA EN RELACIONES INTERNACIONALES - EXPERIENCIA EN ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES - CONOCIMIENTOS DE INGLÉS Y FRANCÉS	- REDACCIÓN DE LOS CUESTIONARIOS PERIÓDICOS SOBRE INFORMACIÓN EN MATERIA DE DROGAS ENVIADOS POR NACIONES UNIDAS. RESPUESTA A LAS CUESTIONES SOLICITADAS POR LOS ORGANISMOS DE NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DROGAS - PREPARACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS REUNIONES DE LOS PUNTOS FOCALES NACIONALES DE LA RED REITOX. ESTUDIO, INFORME Y ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE TRABAJO DEL OBSERVATORIO EUROPEO DE DROGAS Y TOXICOMANÍAS (OEDT) - SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS EPIDEMIOLÓGICAS Y DE LOS "MAPAS DE INFORMACIÓN" DESTINADOS AL OEDT - COORDINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN COMÚN SOBRE EL SISTEMA DE ALERTA RÁPIDA DE DROGAS DE SÍNTESIS - SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN EL GRUPO PONDPOU DEL CONSEJO DE EUROPA. ASISTENCIA A LAS REUNIONES TÉCNICAS Y A LOS DISTINTOS GRUPOS DE EXPERTOS - DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR

NUM. ORD.	VAC.	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	RPT	NIV	COMPLEM. ESPECIF.	GR	CUER	ADM	CUR	TITUL.	OBS.	MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
27	1	MADRID	JEFE SERVICIO RELACIONES EUROPEAS	009	26	1.308.684 ptas. 7.865,35 €	AB	EX11	AE	C35 C40 C42			- EXPERIENCIA EN ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN - EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DE LA COOPERACIÓN JUDICIAL Y POLICIAL EN EL ÁMBITO DEL TRÁFICO DE DROGAS - LICENCIATURA EN DERECHO - CONOCIMIENTO DE INGLÉS Y FRANCÉS.	- SEGUIMIENTO DE LAS RELACIONES BILATERALES EN MATERIA DE DROGAS CON LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. - ESTUDIO Y ANÁLISIS DE INFORMES Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA COOPERACIÓN JUDICIAL Y POLICIAL EN EL ÁMBITO DE DROGAS EN EL CONTEXTO DE LA UNIÓN EUROPEA. - COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COOPERACIÓN CON LAS COMISIONES NACIONALES DE DROGAS DE LOS PAÍSES DEL ESTE DE EUROPA. - IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LINEAS DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONVOCADAS POR LA UNIÓN EUROPEA. - ESTUDIO E INFORME DE LOS TRABAJOS DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL. - DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR
28	1	MADRID	JEFE SERVICIO ORGANISMOS EUROPEOS	010	26	1.308.684 ptas. 7.865,35 €	AB	EX11	AE	C40 C41 C42			- EXPERIENCIA EN RELACIONES INTERNACIONALES. - EXPERIENCIA EN ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES. - PREFERENTEMENTE UNIÓN EUROPEA. - CONOCIMIENTOS DE INGLÉS Y FRANCÉS. - CONOCIMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS.	- SEGUIMIENTO DE LAS RELACIONES EN MATERIA DE DROGAS CON LAS INSTITUCIONES EUROPEAS - ESTUDIO E INFORME DE LOS ASPECTOS SOBRE DROGAS DE LA UNIÓN EUROPEA. - ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO EN MATERIA DE DROGAS DE LA UNIÓN EUROPEA. - ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS REUNIONES DEL GRUPO CENTRAL DUBLÍN. - DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR
29	1	MADRID	JEFE SECCIÓN DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL	011	22	271.392 ptas. 1.631,10 €	BC	EX11	AE	C01 C08 C43			- EXPERIENCIA EN ARCHIVO, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. - EXPERIENCIA EN ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEB. - EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS, BASES DE DATOS, BASES DE DATOS DOCUMENTALES Y PRESENTACIONES INFOGRÁFICAS. - CONOCIMIENTOS DE INGLÉS.	- REGISTRO, CATALOGACIÓN, INDIZACIÓN Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL. - ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN BANCO DE DATOS DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE DROGAS. - SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS EN PÁGINAS WEB

ANEXO II

Solicitud de participación en el Concurso de Méritos para la provisión de Puestos de Trabajo en el Ministerio del Interior, convocado por Orden de _____ B.O.E. _____

D.N.I.:**Nº REGISTRO DE PERSONAL:****Nº PUESTOS SOLICITADOS:**

(Para cada puesto se deberá acompañar un Anexo III)

APELLIDOS:**NOMBRE:****FECHA DE NACIMIENTO****TELÉFONO:** (Con Prefijo)**CALLE:****CÓDIGO POSTAL:****LOCALIDAD:****OPTA POR LA BASE CUARTA 1.2.e) (SI/NO)****SOLICITUD CONDICIONADA (SI/NO)**

(Base Quinta.3)

EN CASO AFIRMATIVO, D.N.I.:**TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD (SI/NO)****EN CASO AFIRMATIVO; NECESITA ALGUNA****ADAPTACIÓN AL PUESTO (SI/NO) Indicar cual:****DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

☐	Fotocopia del D.N.I.
☐	Fotocopia de la solicitud del otro funcionario si condiciona la petición (Base Quinta 3).
☐	Fotocopia compulsada de Cursos, Diplomas, etc. en relación con los puestos que se solicitan (Anexo I).
☐	Anexo III (Por cada puesto de trabajo solicitado se acompañará un Anexo III, al que se deberá unir los certificados o documentos compulsados que acrediten los méritos y la memoria.
☐	Anexo IV (Justificación, circunstancias personales, administrativas, destinos, méritos, etc.).

(Lugar, fecha y firma)

ILMA. SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAL E INSPECCIÓN.
MINISTERIO DEL INTERIOR
C/AMADOR DE LOS RIOS Nº 7 -28010- MADRID.

ANEXO III**PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO (1)**

D.N.I.: _____ APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DENOMINACIÓN DEL PUESTO SOLICITADO: _____

Nº ORDEN CONVOCATORIA: _____ NIVEL: _____ LOCALIDAD: _____

ORDEN DE PREFERENCIA _____

MÉRITOS ESPECÍFICOS: EN RELACIÓN CON EL PUESTO SOLICITADO (BASE CUARTA 2.1)

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Fdo.:

(1) Acompañar con cada Anexo III la documentación acreditativa de los méritos alegados.



D/Dña.:

Cargo:

ANEXO IV MINISTERIO: DEL INTERIOR

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Cuerpo o Escala:

Grupo:

N.R.P.:

Administración a la que pertenece: (1)

Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVAA ☐ Servicio Activo B ☐ Servicios Especiales C ☐ Servicios CC. AA. S. ☐ Suspensión firme de funciones

Fecha Traslado...:

Fecha terminación período suspensión:

X ☐ Excedencia voluntaria. Art. 29.3 a) Ley 80/84Z ☐ Excedencia por el cuidado de familiares, Art. 29.4 Ley 30/84 modificada por Ley 39/99:

Toma de posesión:

Fecha de Cese:

último destino definitivo:

Fecha cese servicio activo: (3)

Y ☐ Excedencia voluntaria Art. 29.3 c) Ley 30/84☐ Excedencia Forzosa

Fecha de Cese:

3. DESTINO**3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)**

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

☐ Concurso/Nuevo ingreso☐ Libre designación

Denominación del Puesto:

Fecha toma posesión:

Nivel del Puesto:

Localidad:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)a) Comisión de Servicios en: (6) ☐ S

Denominación del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en: ☐ R

Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63 a) y b) del Reg. Gral.

Fecha toma de posesión:

de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo:

Localidad:

M ☐ Por cese o remoción del puestoP ☐ Por supresión del puesto**4. MERITOS (7)****4.1. Grado Personal: (8)**

Fecha de consolidación:

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Tiempo

DenominaciónSubd. Gral. o Unidad AsimiladaCentro Directivo

Nivel CD

Años, Meses, Días**4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:**CursoCentro**4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:**AdministraciónCuerpo o EscalaGrupoAñosMesesDías

Total años de servicios (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
En Madrid, a

OBSERVACIONES AL DORSO:

SI ☐NO ☐

Observaciones (11)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresado en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO V**Cursos**

- C01. Word/Wordperfect.
- C02. Lotus 1,2,3.
- C03. Dbase.
- C04. Powerpoint.
- C05. Excel.
- C06. Access.
- C07. Extranjería.
- C08. Windows NT.
- C09. Gestión de Personal.
- C10. Gestión Económica y Presupuestaria/Administración Financiera.
- C11. Procedimiento Administrativo.
- C12. Asilo.
- C13. Técnicas de Entrevista.
- C14. Contratación Administrativa/Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- C15. Cursos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- C16. Cursos en materia de Técnicas Gerenciales y de Planificación.
- C17. Cursos en materia de Técnicas Educativas.
- C18. Cursos en materia de Técnicas de Comunicación.
- C19. Cursos en materia de Técnicas de Planificación.
- C20. Cursos en materia de Calidad y Seguridad Industrial.
- C21. Metodologías orientadas al desarrollo.
- C22. Métrica V.31.
- C23. Análisis de Sistemas.
- C24. Hardware y Configuración de PCs.
- C25. Diseño Gráfico Web.
- C26. Windows NT Avanzado y Comunicaciones TCP/IP en NT.
- C27. Access Avanzado.
- C28. Archivo.
- C29. Información y Atención al Público.
- C30. Información Telefónica.
- C31. Contabilidad.
- C32. Prevención y Planificación de Emergencias.
- C33. Transporte de Mercancías Peligrosas.
- C34. Riesgos en la Industria Química.
- C35. Organización del Estado y de la Unión Europea.
- C36. Legislación Laboral.
- C37. Política Europea de Inmigración y Asilo.
- C38. El Euro, la Unión Económica y Monetaria.
- C39. Preparación para Puestos de Secretaría.
- C40. La Unión Europea ante las Drogas.
- C41. Formación Básica en Drogodependencias.
- C42. Comunidades Europeas.
- C43. Front Page.
- C44. Hoja de Cálculo y su aplicación estadística.

17042 *ORDEN de 28 de agosto de 2001 por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los grupos B, C y D vacantes en el Ministerio del Interior.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso general de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria**Requisitos de los aspirantes**

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los Servicios Periféricos de Madrid, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Las anteriores limitaciones a la participación no se aplicarán para los puestos de trabajo correspondientes a la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, ni para los puestos de prevención de riesgos laborales.

2. Cumplidos los requisitos del apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento.

Las claves de adscripción AE, EX11, EX21, TPM y TPB que figuran en el anexo I, tienen, respectivamente, la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en los Sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telecomunicaciones, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

EX21: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo indicado, excepto los comprendidos en los Sectores de la Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telecomunicaciones y Transporte Aéreo y Meteorología.

TPM: Titulación o capacitación para desempeñar funciones de nivel intermedio en materia de prevención de riesgos laborales, según el artículo 36.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997.

TPB: Titulación o capacitación para desempeñar funciones de nivel básico en materia de prevención de riesgos laborales, según el artículo 35.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o Escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

a) Se trate de funcionarios destinados en el ámbito de una Secretaría de Estado del Ministerio del Interior, y concursen a vacantes de la Secretaría de Estado en la que están destinados.